

RESOLUCIÓN 1437

(25 MAYO 2017)

"Por la cual se crea un grupo de trabajo en la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección de Tecnología"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
ENCARGADA

En ejercicio de sus facultades legales en especial de la conferida por el artículo 1° de la Resolución No. 2515 de Julio 31 de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante memorando No. 3-2017-007011 abril 25 de 2017, el Ingeniero Ricardo Fernelix Rios Rosales Director de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó se cree un Grupo de Trabajo dentro de la Subdirección de Ingeniería de Software denominado "Grupo de Administración Tecnológica Sistemas de Gestión Financiera Pública", con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de las actividades de tipo tecnológico asociadas a los grupos Administradores de los Sistemas de Gestión Financiera Pública del Ministerio, permitiendo una mejor organización, especialización del trabajo y apoyo en la toma de decisiones a través de la instancia de coordinación.

Que se considera relevante crear el grupo por el nivel de responsabilidad de las actividades que desarrollará, relacionadas con la implementación de mejoras, evoluciones y optimizaciones a las soluciones de software, la operación de éstas y la administración de los diferentes recursos tecnológicos, lo que justifica fortalecer los roles que se desarrollan a través de las funciones que se le asignen.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de acuerdo al artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, los organismos y entidades que creen grupos internos de trabajo, deberán tener en cuenta que la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Interna No. 2515 de Julio 31 de 2013, la Secretaria General se encuentra delegada para crear los grupos internos de trabajo en el Ministerio.

Que en virtud de lo expuesto,

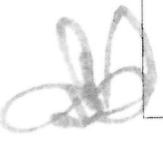
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Créase en la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un grupo de trabajo denominado "Grupo de Administración Tecnológica Sistemas de Gestión Financiera Pública" el cual tendrá las siguientes funciones:

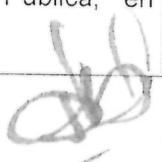


Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo de trabajo en la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección General de Tecnología"

1. Hacer seguimiento y control a los planes relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública que involucren asuntos de su competencia, acorde con los lineamientos establecidos. ✓
2. Participar en las actividades de planeación, control, evaluación y mejora relativas a la administración del ciclo de vida de las soluciones a su cargo, conforme a las políticas, estándares, procedimientos, arquitectura tecnológica y niveles de servicio definidos. ✓
3. Participar en la definición, implementación, evaluación y mejoramiento de políticas, procedimientos, metodologías y estándares tecnológicos en las materias de su competencia, así como en la verificación periódica de su aplicación, acorde con los lineamientos establecidos. ✓
4. Participar en la identificación, levantamiento, control y seguimiento de necesidades de recursos tecnológicos que soportan los sistemas relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública, de acuerdo con los procedimientos establecidos. ✓
5. Participar en los procesos de contratación de bienes y servicios a financiar, de acuerdo con las necesidades de los sistemas relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública, conforme a los lineamientos establecidos, y realizar el ejercicio de la supervisión de los contratos a su cargo, de acuerdo con los procedimientos vigentes. ✓
6. Apoyar la coordinación técnica de los proyectos asignados, velando por que los recursos se utilicen de forma eficiente y en los términos establecidos. ✓
7. Velar por la existencia de la documentación e información tanto técnica como administrativa, de acuerdo con las políticas, estándares y procedimientos definidos de los sistemas relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
8. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los temas de su competencia, conforme a los lineamientos definidos. ✓
9. Participar en la formulación de mejoras y optimizaciones relacionados con la implementación de actualizaciones normativas y el normal funcionamiento de los Sistemas de Gestión Financiera Pública, aplicando los procedimientos y estándares definidos. ✓
10. Participar en las labores de control de cambio requeridas en la administración de aplicativos, conforme a las políticas y los procedimientos definidos. ✓
11. Apoyar en la definición de las estimaciones de controles de cambio y optimizaciones a los requerimientos relacionados con la implementación de actualizaciones normativas y el normal funcionamiento de los Sistemas de Gestión Financiera Pública, aplicando los procedimientos y estándares definidos. ✓
12. Definir y mantener actualizada la Arquitectura Tecnológica tanto física como del software que establezca los estándares y herramientas tecnológicas que deben ser utilizados para soporte de los Sistemas de Gestión Financiera Pública, de acuerdo con las mejores prácticas y tendencias del mercado. ✓



Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo de trabajo en la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección General de Tecnología"

13. Revisar que los requerimientos de software relacionados con la implementación de actualizaciones normativas y el normal funcionamiento de los Sistemas de Gestión Financiera Pública, estén de acuerdo a la arquitectura definida e implementada para dichas soluciones. ✓
 14. Mantener actualizada las políticas y lineamientos técnicos enmarcados en la arquitectura definida e implementada para los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
 15. Realizar el análisis y entendimiento de los controles de cambio y optimizaciones a su cargo relacionados con la implementación de actualizaciones los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
 16. Apoyar en el análisis y entendimiento de las soluciones relacionados con la implementación de actualizaciones normativas y el normal funcionamiento de los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
 17. Efectuar la corrección de los incidentes presentados durante la operación de los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
 18. Implementar los controles de cambio y optimizaciones que involucren los cambios derivados de la implementación de actualizaciones normativas y el normal funcionamiento de los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
 19. Participar en las actividades de aseguramiento de calidad del ciclo de vida de los aplicativos a su cargo, de acuerdo con las políticas y los procedimientos definidos en la materia. ✓
 20. Mantener actualizados los ítems de configuración relacionados en los diferentes repositorios con el fin de garantizar la correcta generación de versiones y parches. ✓
 21. Administrar la provisión y mantenimiento de la infraestructura y arquitectura tecnológica que sean requeridas en el mantenimiento, operación, respaldo y disponibilidad, de los sistemas relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública de acuerdo con las necesidades y los niveles de servicio establecidos. ✓
 22. Gestionar las actividades orientadas a garantizar la capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y los Sistemas de Gestión Financiera Pública, de acuerdo con los lineamientos y niveles de servicio establecidos. ✓
 23. Realizar el dimensionamiento, definición e implementación de los recursos tecnológicos que soportan los Sistemas de Gestión Financiera Pública, acorde con las políticas y los procedimientos institucionales. ✓
 24. Gestionar las actividades orientadas a garantizar la disponibilidad, respaldo y recuperación de la información, de acuerdo con los lineamientos establecidos. ✓
 25. Administrar los servicios y soluciones tecnológicas, de los Sistemas de Gestión Financiera Pública optimizando su operación y gestión. ✓
 26. Gestionar las actividades de monitoreo de las condiciones de operación de los recursos tecnológicos y los Sistemas de Gestión Financiera Pública, en concordancia con las políticas, estándares y niveles de servicio. ✓
- 

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo de trabajo en la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección General de Tecnología"

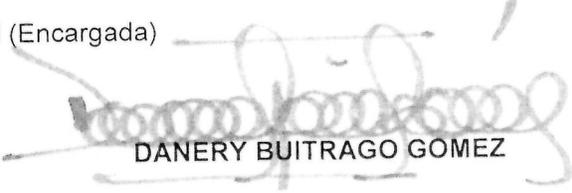
27. Atender las consultas, peticiones y requerimientos en los asuntos de su competencia, de forma oportuna y precisa. ✓
28. Prestar el soporte técnico a los usuarios de los sistemas relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública, de acuerdo con los recursos disponibles y los lineamientos establecidos. ✓
29. Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica, conforme a los procedimientos establecidos. ✓
30. Participar en la identificación e implementación de servicios de información que faciliten el intercambio de información entre los diferentes Sistemas de Información relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos. ✓
31. Participar en la actualización, mantenimiento y mejora del modelo de seguridad de la información, de acuerdo con las necesidades del negocio y conforme a los lineamientos de arquitectura y las mejores prácticas relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública. ✓
32. Asegurar la incorporación de mecanismos de seguridad en las soluciones relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública, de acuerdo con los lineamientos que al respecto establece el modelo de seguridad de la información. ✓
33. Participar en la elaboración, validación y ejecución del plan de contingencias diseñado para los aplicativos relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública en coordinación con el administrador funcional del sistema y la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos, acorde a las políticas y los procedimientos establecidos. ✓
34. Gestionar la identificación, análisis y manejo de riesgos que puedan afectar la operación de los recursos tecnológicos y la disponibilidad de las soluciones relacionados con los Sistemas de Gestión Financiera Pública, manteniendo informado al superior jerárquico de la gestión realizada. ✓

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MAYO 2017

Secretaria General (Encargada)



DANERY BUITRAGO GOMEZ

Revisó: Lucía Laiton Poveda
Elaboró: Sandra Ulloa

